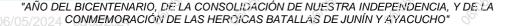


IANINA HUAMAN CHAPPA

Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Firmado digitalmente por HUAMAN CHAPPA Janina FAU 20295613620 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 03/05/2024 15:10:11-0500



Lima, 03 de Mayo del 2024

RESOLUCION DE OFICINA Nº 000124-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000727-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 23.abr.2024 de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, e Informe Técnico No 000071-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 26.abr.2024, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°000727-2024/OTI/UIST/RENIEC, se alcanza el Informe N°000084-2024/SUF/OTI/UIS/RENIEC de fecha 22 abr.2024, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de Veintitrés (23) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: YQOMgpBfRu





Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Sub Dirección de Vínculos y Archivo Registral, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíen a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y su posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/gmv





ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA Nº 124-2024/OAF/RENIEC ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Item N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74089500-A287	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	80.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	₹ ³ .1	120	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089500-2861	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	173.75	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	K ² 1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089500-4786	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089500-4818	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089500-4981	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	17.98	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089500-5073	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	NA.	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
. Z S/V	74089500-5167	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	SEDE LURIN - SDVAR	(3)	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
008	74089500-5578	TECLADO - KEYBOARD	DELL O	9105.0301	110.00	SEDE LURIN - SDVAR	³	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089500-5581	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	110.00	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1,00	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089500-6615	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	32.24	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	JP 1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089500-6629	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	32.24	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089500-6794	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	32.24	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089500-8198	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1,.05	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089500-8200	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE LURIN	3	3.1	M	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089500-8201	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
096	74089500-8203	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.10	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089500-8213	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1,00	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO





	OK.	DATE.	TOTAL	OK.	1582.02	ON ON ON		A. T.	23	16.42	0.01642	X	OK.
23	74089500-9457	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	<u>3</u> 1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089500-8529	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	91.45	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089500-8225	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089500-8220	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	RA	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089500-8218	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE LURIN - SDVAR	3	3.1	1,0	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089500-8214	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	39.51	SEDE LURIN - SDVAR	06/3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo